	No del proponente	PROPONENTE	PROMEDIO SALARIOS	Puntaje	Equipo de trabajo	Factor de Sostenibilidad	Apoyo a la Industria Nacional	Vinculación de Personas con Discapacidad	Emprendimiento Mujeres	Mipyme	Total
1	20	CONSORCIO MT 2023 MG	1.539,03	0	10	1	20	0	0	0,25	31,25
2	40	Mario Gil Cardona	1.267,23	0	10	1	20	1	0	0,25	32,25
3	15	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	969,65	17,31979755	10	1	20	1	0,25	0,25	49,82
4	29	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	816,78	35,87264914	10	1	20	1	0,25	0,25	68,37
5	24	CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA	807,38	37,01346686	10	1	20	1	0,25	0,25	69,51
6	11	VELNEC S.A.	717,39	47,93497609	10	1	20	1	0,25	0,25	80,43
7	46	DF CONSULTORIA SAS	616,92	60,12837571	10	1	20	0	0,25	0,25	91,63
8	23	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	609,98	60,970639	10	1	20	1	0	0,25	93,22
9	7	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	609,87	60,983989	10	1	20	1	0	0,25	93,23
10	34	CONSORCIO INGENIEROS	570,18	65,80090978	10	1	20	1	0,25	0,25	98,30
11	3	ELSA TORRES ARENALES	556,18	67,5	10	1	20	1	0,25	0,25	100,00
12	25	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	505,36	61,33230249	10	1	20	1	0,25	0,25	93,83
13	47	Covilco S.A.S	503,90	61,15511165	10	1	20	1	0,25	0,25	93,66
14	27	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	503,50	61,10656622	10	1	20	1	0	0,25	93,36
15	28	Proyectistas Asociados SAS	483,48	58,6768672	10	1	20	1	0,25	0,25	91,18
16	38	Construmaj SAS	475,26	57,67925851	10	1	20	1	0,25	0,25	90,18
17	41	CONSORCIO BH INTERVENTORES	473,70	57,48993132	10	1	20	1	0	0,25	89,74
18	39	CONSORCIO DISTRITAL-VIAL	454,87	55,20465497	10	1	20	1	0,25	0,25	87,70
19	5	TQ23	451,66	54,81507785	10	1	20	1	0,25	0,25	87,32
20	8	DBB INGENIERÍA SAS	409,30	49,67411629	10	1	20	1	0	0,25	81,92
21	9	CONSORCIO ESPACIO Y ACCESO	409,27	49,67047539	10	1	20	1	0,25	0,25	82,17

NUMERO DE PROPUESTAS IMPAR		
Numero de propuestas	21	IMPAR
Mediana	556,18	
Máximo puntaje	67,5	

TRM (31-3-2023)	4627,27
FORMULA SELECCIONADA	Mediana con valor absoluto

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.